

Orden de Compra núm.: 0038/2022
San Francisco de Campeche, Campeche; a 25 de Marzo de 2022.

L.E. CARLOS HERNANDEZ CASTILLO.

Av. López Mateos #247 B int. 2
Col. San José C.P. 24000
San Francisco de Campeche, Campeche.
RFC: HECC65121464
Teléfono Oficina: (981)1528083
Correo electrónico: hercasa65@live.com.mx

Con fundamento en lo señalado por los artículos 2, 3, 15, 22, Apartado A, fracción II, 23, 25 y 28, fracción XLVII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; dispositivos 1, 1 Bis, 3, 22, 33 y 35, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; en relación con lo dispuesto por los artículos 4, Apartado A, fracciones I, II y XX, 5, Apartado D, fracción III, inciso b), 6, 13, 14, fracciones II y XLIV, 16, fracciones X, XXVI, 23, fracciones XXVIII, XXIX y 36, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche; mediante la modalidad de adjudicación directa; **le solicito el suministro de una cerradura de pomo, para el baño de damas**; localizado en el primer piso del Edificio Lavalle calle 8 núm. 325, de esta Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, Código Postal 24000, conforme a las siguientes:

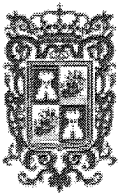
CLAUSULAS

Primera. - Objeto: "El Estado" encomienda al proveedor, **L.E. CARLOS HERNANDEZ CASTILLO**, realizar el suministro de material que a continuación se describe:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	Pieza.	<u>Cerradura de pomo entrada.</u>	\$ 161.88	\$ 161.88
			SUBTOTAL	\$ 161.88
			16% I.V.A.	\$ 25.90
			TOTAL	\$ 187.78

Mismos que el proveedor, **L.E. CARLOS HERNANDEZ CASTILLO** se obliga a entregar en su totalidad, acatando para ello lo establecido en la presente orden de compra.

SIN TEXTO



Segunda. - Monto de la Compra: El monto total de la orden de compra con I.V.A. incluido es de \$ 187.78 (Son: Ciento ochenta y siete 78/100 M.N). Cabe señalar que estos precios son conforme a su cotización de fecha **09 de marzo del presente año.**

Tercera. - Plazo y condiciones de entrega: El proveedor, **L.E. CARLOS HERNANDEZ CASTILLO.**, se obliga a realizar el suministro objeto de esta orden en un plazo máximo de **un día hábil contados a partir de la recepción de la presente Orden de Compra.**

Cuarta. - Recepción de la compra: La recepción de los bienes será total, conforme al plazo establecido en la cláusula tercera de la presente orden y se realizará en el Edificio Lavalle núm. 325, Calle 8, Centro Histórico, Código Postal 24000, de la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche.

Quinta. - Vigilancia, seguimiento, recepción de los bienes por parte de "El Estado": "El Estado" designa como responsable para la vigilancia, seguimiento y recepción de los bienes, al Ing. Eduar Noh Noh, o por personal que éste mismo designe, quien deberá en todo momento exigir al proveedor, **L.E. CARLOS HERNANDEZ CASTILLO**, la entrega total de la compra.

Sexta. - Forma de pago: El pago de los bienes objeto de la presente orden, se realizará una vez que se hayan recibido los mismos, a satisfacción de "El Estado" y mediante la presentación de la(s) factura(s) correspondiente(s), misma que será presentada por el proveedor, **L.E. CARLOS HERNANDEZ CASTILLO** para su revisión, autorización y pago en las oficinas que le indique "El Estado".

Séptima. - Requisitos de la factura: Además de los datos fiscales, la(s) factura(s) deberá(n) expedirse en los términos de lo establecido por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y Anexo 20 "Guía de llenado de los comprobantes fiscales digitales por Internet".

Los datos para la facturación son los siguientes:

Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

Calle 8, número exterior 149, entre calle 61 y 63

Colonia Centro.

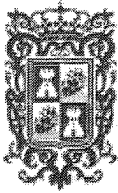
C.P. 24000

San Francisco de Campeche, Campeche.

R.F.C. GEC950401659

Octava. - Penas convencionales: Por la demora en la entrega de los bienes objeto de la presente orden, "El Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diario por cada día que el **L.E. CARLOS HERNANDEZ CASTILLO**, incumpla con la entrega de los bienes, hasta por 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la realización de la compra, concluido este plazo y si el citado proveedor, continua con el incumplimiento, el "Estado" procederá a la rescisión administrativa de la presente orden.

SIN TEXTO



CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS



Novena. – El proveedor, **L.E. CARLOS HERNANDEZ CASTILLO**, será responsable por los defectos y vicios ocultos de los bienes, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido.


Lic. Julia Isabel Domínguez Navarrete.
Directora de Servicios Generales

El proveedor L.E. CARLOS HERNANDEZ CASTILLO.

Fecha: 25/08/22

Nombre Completo: Manoel S. Cosyayo Meneses

Firma: 

SIN TEXTO